1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: N.A

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCION DE INVERSIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL MECANISMO DEPARTAMENTAL PARA LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (2)

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ZAMIR SOTELO MONROY – DIRECTOR DE INVERSIÓN PÚBLICA

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, ENERO DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Planeación - Dirección de Inversión Pública del Departamento presenta el siguiente estudio que analiza la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

2. Que en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. con ponencia de MARIA VICTORIA CALLE CORREA, la Corte hace hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, estableciendo que “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina

las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de los fines del Estado".

3. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos " instrumentos jurídicos de los que se vale el Estadio para cumplir sus finalidades , hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar , a nombre de la administración , las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al complimiento de los fines del Estado".

4. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

5. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la secretaria de Planeación – Dirección Publica del Departamento; debido a la insuficiencia de estos en cuanto al número de personal existente.

6. Que, el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

7. Qué, el Artículo 93 de la Ley 1151 de 2007 condiciona el apoyo económico de la Nación al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de Regalías, así como a la asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo y a la ejecución de dichos recursos en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los servicios de Agua y Saneamiento Básico.

8. Que, mediante artículo 2.3.3.2.1.2 del Decreto Número 1077 de 26 de mayo de 15 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" se estableció que a través del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos se

evaluarán y viabilizarán aquellos proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los demás programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico.

9. Que, a través de la ordenanza No. 049 del 6 de diciembre del 2018, la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones; en ese sentido, el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico no cumple funciones pertenecientes al objeto misional de la entidad.

10. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Número 1077 de 2015, el Departamento de Boyacá expidió el Decreto No. 0410 de fecha 22 de Septiembre de 2017, modificado por el Decreto No. 485 de 09 de diciembre de 2020, adoptando el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, y crear el comité Técnico Departamental de proyectos en los términos del Capítulo 2 del Decreto No. 1077 de 2015.

11. Que, mediante el Artículo Segundo del Decreto No. 0410 de 2017 del Departamento de Boyacá, se establece la evaluación y viabilización de aquellos proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico que sean presentados por el Departamento y los municipios del Departamento, para ser evaluados y viabilizados por el Comité Técnico Departamental de Proyectos, a través del Gestor PAP-PDA Boyacá, en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los demás programas regionales para el manejo del Agua Potable y Saneamiento Básico, cuya financiación no incorpore recursos provenientes de la Nación.

12. Que, según Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos No. **17943** de fecha 10 de enero de 2025 expedido por el Consorcio Fiduciario FIA y Administrador y vocero del Patrimonio Autónomo FIA, se certifica que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del DEPARTAMENTO DE BOYACA de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del DEPARTAMENTO DE BOYACA por valor total de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240,000,000.00) de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PDA, emitida en reunión celebrada los días 18 y 19 de diciembre de 2024, tal como consta en la Sesión de Comité Directivo No. 82

13. Que la necesidad de a contratar un profesional especializado que asesore al Mecanismo Departamental para Proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, en cumplimiento de los criterios y estándares de evaluación establecidos en Resolución

No. 0672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Decreto No. 485 de 2020 por el cual se modifica el Decreto No. 410 de 2017, expedido por el departamento de Boyacá, con el fin de incrementar la capacidad institucional que permita optimizar el aprovechamiento de los recursos destinados a aumentar la calidad y la cantidad de los bienes y servicios que se proveen a la comunidad, y el bienestar colectivo. Lo que conlleva a posibilitar el más eficiente y eficaz desarrollo para el departamento conforme a las directrices señaladas por las diferentes instancias de nivel nacional o departamental, y orientado a la satisfacción de necesidades territoriales, el cual apoya el desarrollo **MECANISMO DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO.**

14. Que es en estos momentos en donde más se requiere fortalecer el talento humano y la capacidad administrativa de la Gobernación de Boyacá para que se logre la ejecución del presupuesto y se garantice el cumplimiento de la misión institucional de la sectorial y del gobierno departamental, que para el caso en concreto es la de contar con un **INGENIERO CIVIL,** que tenga las competencias necesarias para apoyar la Secretaria de Planeación, a fin que se garantice el acompañamiento y el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política Colombiana así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida."

15. A lo plasmado previamente, cabe resaltar que, el cumulo de actividades y sus condiciones técnicas, derivadas del presente objeto contractual, hace inminente la necesidad de contar con un número plural y multidisciplinar de profesionales que asesoren y apoyen las mismas, pues como bien se ha presentado a lo largo de la presente descripción, se requiere atender con mayor eficiencia a las entidades territoriales del departamento y conseguir la más acertada toma de decisiones en beneficio institucional y de sus habitantes implicando un amplio despliegue que permita agilizar los trámites y cobijar el mayor número de objetivos a satisfacer, más aún si tenemos en cuenta la magnitud de los datos e información a manejar.

Por esto, y en desarrollo del **MECANISMO DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO** se requiere la celebración del presente Contrato.

Que el presente estudio previo se enmarca en el plan departamental de desarrollo **2024 – 2027 NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ**, y a continuación se especifican las metas que tendrán impacto y cumplimiento de gracias a la ejecución de este contrato:

Estrategia de Desarrollo:	1. Tierra del conocimiento
Dimensión de Desarrollo	1.6 Boyacá grande, en donde todas las voces son escuchadas
Apuesta para el Desarrollo Territorial	1.6.2 Por una Boyacá Grande con Visión, Estrategia y Acción
Objetivo Apuesta según PDD	Fortalecer la capacidad de gestión y generación de resultados de desarrollo de la Boyacá Grande.

SECTOR		Gobierno Territorial
PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública

A través del cual se buscar fortalecer la evaluación y viabilización de aquellos proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean presentados por el Departamento, en cumplimiento del Decreto Número 1077 de 2015 y Resolución No. 0672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto No. 485 de 2020 por el cual se modifica el Decreto No.410 de 2017 expedido por el departamento de Boyacá.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos especializados en la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO**, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto que la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO**, que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere a la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL MECANISMO

DEPARTAMENTAL PARA LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (2)

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

CODIGO UNSPSC 80111600 **Servicios de Personal Temporal**

Código segmento	Nombre Segmento	Código familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos	8011	Servicios de Recursos Humanos	80111600	**Servicios de personal temporal**

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a Contrato de Prestación de servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1
Contratista: Persona Natural – Profesional Especializado

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.

5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, **incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.**

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 del Decreto 723 de 2013).

11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (**debidamente tramitados e inventariados**); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se **verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato**.

12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y

entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la verificación técnica, metodológica y documental de proyectos de agua potable y saneamiento básico, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad rectora. PRODUCTO 1: Diligenciamiento de los formatos establecidos en el componente de la revisión integral de los aspectos técnicos de su competencia.

2. Apoyar la proyección de conceptos soportados y justificados técnica económica y jurídicamente, en los términos que el Mecanismo Departamental de Evaluación lo solicite y en los casos que se requieran en la Dirección de inversión Pública. PRODUCTO: Formatos y/o documentos radicados.

3. Acompañar las reuniones técnicas que se requieran, brindando el acompañamiento técnico en la revisión de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico asignados y/o proyectos a su cargo. PRODUCTO: Planillas de asistencia de mesas técnicas.

4. Apoyar la presentación de los proyectos viabilizados con los documentos soporte para su aprobación, ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico PRODUCTOS: Elaboración de presentación y documentos soporte.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.

3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 del Decreto 676 de 2020).

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de **SIETE (07) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR: Departamento de Boyacá – Tunja, Calle 20 No. 9-90, Edificio La Torre, Gobernación De Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:

Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, de un perfil de "**INGENIERO CIVIL**" con Titulo de posgrado en la modalidad de especialización y de 34 a 43 meses de experiencia profesional relacionada.

3.10. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($39.049.360) M/CTE.**

3.11. APORTES: La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. en calidad de gestor del Plan Departamental de Aguas, mediante Acta de Comité Directivo Virtual No. 82 realizada durante los días 18 y 19 de diciembre de 2024 , modificación el Plan Estratégico de Inversiones- PEI de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P **2024-2027,** capítulo anual 2024 para la asignación de recursos que permitan el fortalecimiento de Ventanilla Única de proyectos, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 240.000.000)** mcte de la fuente SGP Departamento para continuar con el funcionamiento de la vigencia 2024 – 2025.

En razón a lo anterior, el presente contrato de Prestación de Servicios se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 17943 de fecha 10 de enero de 2025** expedido por el Consorcio Fiduciario FIA, así:

CONCEPTO DEL GASTO	Componente en infraestructura en agua y saneamiento	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA VIGENCIA 2024 Y 2025.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	**$240,000,000.00**
	TOTAL	**$240,000,000.00**

De esta manera, se calcula el valor del contrato de prestación de servicios en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($39.049.360) M/CTE.** presupuesto que incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

NOTA: *Valor sin situación de fondos por parte de la Gobernación de Boyacá, en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y pagos para el Manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, suscrito por el Departamento de Boyacá y el Consorcio FIA.*

3.12. FORMA DE PAGO: El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: **SIETE (7) MENSUALIDADES VENCIDAS POR MEDIO DE ACTAS PARCIALES POR VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 5.578.480) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar", lo anterior, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en el **Gestor del Plan Departamental de Aguas- PDA- Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.PS.P**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas

con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades ya que las mismas se han enfocado en relación con actividades de naturaleza intelectual, se observa que encajan con la definición anteriormente establecida, lo que justifica la utilización de la modalidad de la selección directa.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).
ANÁLISIS DE MERCADO

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad asesorar a la dirección del Mecanismo Departamental para Proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, en cumplimiento de los criterios y estándares de evaluación establecidos en Resolución No. 0672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda,

Ciudad y Territorio y Decreto No. 485 de 2020 por el cual se modifica el Decreto No. 410 de 2017, expedido por el departamento de Boyacá, se requiere un profesional con tarjeta profesional que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica

PERFIL: Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, de un perfil de **"INGENIERO CIVIL"** con Titulo de posgrado en la modalidad de especialización y de 34 a 43 meses de experiencia profesional relacionada.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN: Estos servicios profesionales de apoyo a la gestión antes señalada, fueron contratados recientemente por la entidad por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($5.416.000) MCTE** mensuales, de acuerdo a tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2024, dicho valor fue estipulado mediante Circular Conjunta de agosto de 2025 para el desarrollo de actividades específicas, las cuales se relacionan dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

De acuerdo con lo aprobado y el alcance de la Circular Conjunta de agosto de 2024; mediante la cual se fija la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2025. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula teniendo en cuenta el plazo y los honorarios pactados mediante el pago de **SIETE (7) MENSUALIDADES VENCIDAS POR MEDIO DE ACTAS PARCIALES POR VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 5.578.480) M/CTE,** y en consecuencia el valor total al que asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($39.049.360) M/CTE.**

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Certificación de Insuficiencia.

2. Tabla de Honorarios.
3. Estudios Previos.
4. Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
7. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
8. Fotocopia de la Libreta Militar.
9. Certificaciones y/o títulos de Estudios.
10. Tarjeta Profesional (cuando aplique).
11. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
12. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
14. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
15. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
16. Consulta de medidas Correctivas RNMC
17. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – vigente.
18. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM - Vigente
19. Examen médico Pre-ocupacional
20. Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación
21. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
22. Registro de conflicto de intereses.
23. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
24. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
25. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
26. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.
27. Encuesta Sociodemográfica.

Compromiso Anticorrupción.

7. **SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**

No.	Clase	Fuente	ETAPA	Tipo	Descripción (Qué puede pasa	Consecuencia de la ocurrencia	Prob	Impa	Valo	Categorí	A quién se le

			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA							
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado calculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Externo			X	X		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidad

5	Específico	Externo		X	X	X		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Operador
6	Específico	Externo		X	X	X		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Operador
7	General	Interno		X				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Específico	Interno	X					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%

9	General	Interno	X	X	X	X		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
10	General	Externo	X	X	X	X		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
11	Específico	Interno				X		Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno				x		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Externo	X					Operacional	Error involuntario en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%

14	Especifico	Externo	X			X		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo				X		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
16	General	Externo	X	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajeno al Operador y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que, una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo

ocurrencia del riesgo					corresponda n ante La Entidad.	de Gestión Contractu al		ocurrencia del evento.		
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Ries go bajo	Si	El Supervis or del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrati vas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Ries go bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentaci ón correspondie nte y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionari os encargad os de acompañ ar la solicitud de necesida d y los encargad os de la Sección de Gestión Contractu al	El mismo día en que la Entidad tiene conocimient o de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimient o de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Ries go bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentaci ón correspondie nte y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervis or del Contrato y los funcionari os encargad os de la Sección de Gestión Contractu al	El mismo día en que la Entidad tiene conocimient o de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimient o de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.

Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
Verificación de la información de la última ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario

						Contractual				
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractua	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato.	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aun así	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

normas vigentes					permite la consecución del objeto contractual	Sección de Gestión Contractual		ocurrencia del evento.	normas vigentes	

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2, 3 y 4	**Riesgo bajo**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Para garantizar el desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Departamento, se designará como supervisor del contrato a:

Nombre del funcionario: ZAMIR ZOTELO MONROY

Cargo: Director de Inversión Pública

Identificación: 7.121.475 de Saboyá

Secretaría: Secretaría de Planeación

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se adjunta certificación que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025 con el código 80111600 **Servicios de Personal Temporal,** así:

Código UNSPSC 80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL MECANISMO DEPARTAMENTAL PARA LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (2)

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificado de Disponibilidad de Recursos No. **17943 de fecha 10 de enero de 2025** expedido por el Consorcio Fiduciario FIA
2. Acta de Comité Directivo Virtual No. **82 del 18 y 19 de diciembre de 2024.**
3. Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal)
4. Decreto No. 0410 de 2017
5. Decreto No. 0485 de 2020
6. Resolución 0672 de 21 de agosto de 2015.
7. Circular Conjunta - Tabla de Honorarios

ZAMIR SOTELO MONROY
Director de Inversión Pública

JAIRO ALEXANDER NEIRA SÁNCHEZ
Secretario de Planeación